



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) – E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”**

**“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”**



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 041 - 2020-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **18 FEB. 2020**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2020-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009 - 2020-EF., de fecha 30 de Enero del 2020, autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de (S/.19'848,961.00.-) DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Pliego Ministerio de Salud, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiamiento de la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto (PAC), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a la Unidad Ejecutora: SALUD – MADRE DE DIOS, por un monto de (S/. 739,408.00.-) SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES; en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009 – 2020 – EF, por un monto de (S/. 739,408.00.-) SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES como Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>PLIEGO</b>	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 400 SALUD – MADRE DE DIOS.	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.	
<b>PRODUCTO</b>	:3.000875 Mujeres victimas de violencia reciben atención psicológica efectiva.	
<b>ACTIVIDAD</b>	:5.006260 Cwntro de salud Mental Comunitarios Implementados.	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 00 Recursos Ordinarios.	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	2.3 Bienes y Servicios	739,408.00.-

#### OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) – E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD” “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

UNIDAD EJECUTORA	739,408.00.-
	=====
TOTAL PLIEGO	739,408.00.-
	=====

**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
 Méd. Luis Guillermo Nidalgo Okimura  
 GOBERNADOR REGIONAL



**OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)